

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 249-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **18 NOV. 2013**

R. EX. N° 3149

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, C.I. SUBPESCA N° 12.957 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 249/2013, de fecha 21 de octubre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1554 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 691 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 691 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la instalación de colectores para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Islote Poe, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, y se estableció para el titular la obligación de realizar dicha acción de manejo dentro del plazo de ocho meses contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para la instalación de colectores antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum (URB) N° 249/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prorroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

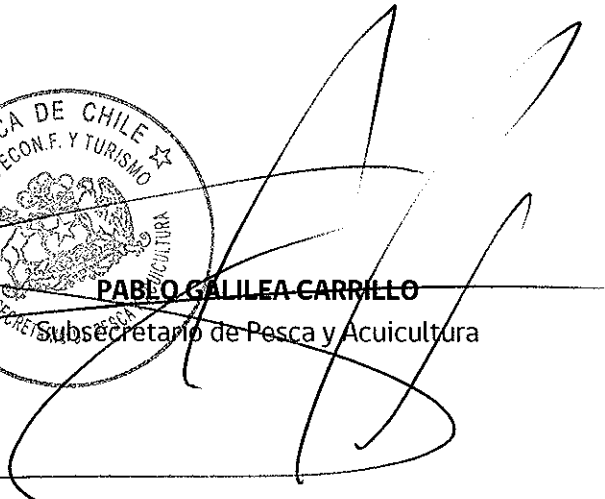


RESUELVO:

1.- Prorrógase por 4 meses el plazo para para la instalación de colectores establecido en el numeral 1.- de la Resolución N° 691 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la mencionada acción de manejo en el sector denominado **Islote Poe, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra m) del Decreto Exento N° 1554 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, R.U.T. N° 74.995.000-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5514 de fecha 14 de mayo de 2007, domicilio postal en Santiago Bueras s/n, Río Puelo, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/NLI/dcm